



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con lo dispuesto en el artículo segundo del ACUERDO PLENARIO 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte de este Alto Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte y se establecen los términos en los que se desarrollaran las actividades jurisdiccionales del tres al treinta y uno de agosto del presente año, en relación con los diversos primero, cuarto, octavo y noveno del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), se desarrolló la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Participan como invitados permanentes el doctor Diego Gutiérrez Morales, Oficial Mayor y el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria celebrada el nueve de septiembre de dos mil veinte. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-18-2020**. Integrante Contralor. Folio 0330000214320. Tema: Actas y resoluciones del Comité de Transparencia. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en los términos señalados en la presente resolución.

3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-30-2020** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000080920. Tema: Estadística sobre solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información del solicitante por cuanto hace a los puntos 2 y 3, así como sus subapartados de la solicitud.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información solicitada en el punto 1 de la solicitud, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-32-2020**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000222520. Tema: Información de un expediente judicial en específico. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se solicita a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala que atienda las determinaciones de esta resolución.

SEGUNDA. No resulta atendible la consulta respecto a la remisión de un asunto al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, de conformidad con los términos de esta resolución.

5. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-33-2020**. Integrante Contralor. Folio 0330000090120. Tema: Amparos sobre matrimonio igualitario. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en el considerando segundo, apartado II, de esta resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

6. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-18-2020**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000222620. Tema: Demanda de controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de reserva temporal, en términos de lo dispuesto en las consideraciones de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda lo determinado en esta resolución.

7. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-23-2020**. Integrante Contralor. Folio 0330000160020. Tema: Demanda y acuerdos de controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, acorde con lo señalado en esta resolución.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

8. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-24-2020**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000198520. Tema: Constancias de un amparo directo en revisión. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de reserva temporal, en términos de lo dispuesto en las consideraciones de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda las determinaciones de esta resolución.

9. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-25-2020**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000230120. Tema:

Recurso de reclamación derivado de controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, acorde con lo señalado en esta resolución.

10. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/J-9-2020**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 033000159520. Tema: Denuncias de contradicción de tesis. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información en términos del apartado II.1 esta resolución.

11. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-11-2020-II** derivado del diverso CT-I/A-6-2020. Integrante Contralor. Folio 0330000064020. Tema: Instructivo sobre Relaciones Burocráticas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial y a la Dirección General de Recursos Humanos, conforme a lo expuesto en esta resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos en los términos señalados en la parte final de esta resolución.

12. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-12-2020-II** derivado del diverso CT-I/A-7-2020. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000068820. Tema: Instructivo sobre Relaciones Burocráticas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial y a la Dirección General de Recursos Humanos, conforme a lo expuesto en esta resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos en los términos señalados en la parte final de esta resolución.

13. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-13-2020** derivado del diverso CT-VT/A-46-2020. Integrante Contralor. Folio 0330000205620. Tema: Firma Electrónica Avanzada. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Dirección General de Tecnologías de la Información, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información relativa al Tablero Electrónico mencionado en la solicitud de acceso, en los términos señalados en esta determinación.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA.

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ.

“Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.”